



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Bogotá D.C.

AUTO DE ARCHIVO No. ^{Fr. S} 0 4 8 2

La Subsecretaria General de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007 y el Decreto 948 de 1995, teniendo en cuenta:

CONSIDERANDO

Que según las querellas interpuestas con Radicado DAMA No. 11975 del 15 de abril de 2003 y 12769 del 24 de abril de 2003, se solicitó visita para determinar la posible contaminación atmosférica generada por el establecimiento dedicado a la FABRICA DE COLCHONES, ubicado en la Calle 1 No. 82-23 sur, de esta ciudad.

Como consecuencia de lo anterior, la Subdirección Ambiental Sectorial - Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales del DAMA hoy SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, realizó visita técnica el día 26 de junio de 2003, con el fin de determinar el grado de contaminación atmosférica y, emitió el concepto técnico No. 4620 del 17 de julio de 2003 mediante el cual se concluyó que incumple con el Artículo 23 del Decreto 948/95, el cual señala: "Los establecimientos comerciales que produzcan emisiones al aire, tales como restaurantes, lavanderías, o pequeños negocios, deberá contar con ductos o dispositivos que aseguren la adecuada dispersión de los gases, vapores, partículas u olores y que impidan causar con ellos molestias a los vecinos o a los transeúntes..."

Que la Subdirección Ambiental Sectorial - Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales del DAMA hoy SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE emite el Requerimiento 2003EE29295 del 08 de octubre de 2003 con fundamento en el concepto técnico No. 4620 del 17 de julio de 2003 para que en un plazo de treinta (30) días contados al recibo del requerimiento optimice el sistema de dispersión de emisiones, con el fin de controlar adecuadamente, los olores y/o partículas y así dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 948/95.

Que el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, con el objeto de verificar el cumplimiento del Requerimiento 2003EE29295 del 08 de octubre de 2003, practicó visita técnica al establecimiento dedicado a la FABRICA DE COLCHONES, ubicado en la Calle 1 No. 82-23 sur de esta ciudad, el día 27 de enero de 2007 y emitió el concepto técnico No. 0328 del 29 de enero de 2007, señalando que la FABRICA DE COLCHONES, no funciona en ese lugar hace aproximadamente 3 años, la Sra. Montelagre manifestó que actualmente el lugar es una vivienda donde el espacio está destinado para guardar vehículos.

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2828 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co E-Mail: dama@ultima.gov.co



A. CALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

En consecuencia,

113 0482

DISPONE

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con las quejas Radicado DAMA No. 11975 del 15 de abril de 2003 y 12769 del 24 de abril de 2003, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 MAR 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaria General

Señor: quejas y solicitudes
Proyecto: JMT
Revisión:
C:\MedCom\126\JMT\219.as\21004\chequeja\12-11975 y 12769-03